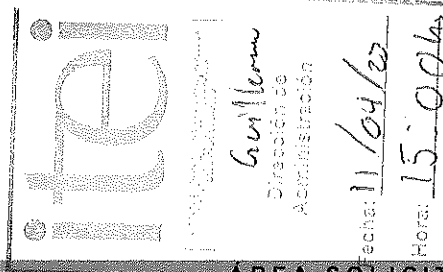




INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



Handwritten signature/initials

733068

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 11/04/2023

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	Fabiola Cisneros Avalos Secretaría Particular

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Vuelo Redondo a CDMX	Vuelo redondo el día miércoles 19 de abril 2023, Salida GDL-CDMX : 13:10 horas regreso el día jueves 20 de abril 2023, regreso CDMX - GDL : 19:30 horas	629 COMPONENTE 01	\$24,651.00
					PARTIDA	
					3711	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 18-abr-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita la compra del siguiente vuelo redondo a CDMX, para el Comisionado Presidente, Salvador Romero Espinosa en las siguientes fechas; próximo miércoles 19 de abril 2023, para asistir a la Quinta Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, regresando el jueves 20 de abril presente año.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

11-04-23
15:20pm.
Alex

17/04/23
16:44
Alex

VIVA GDL → MEX

GDL

MEX

1h 25m ~

Directo

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

698
MXN / 2

11:15 AM

+

12:40 PM

1h 25m ~

Directo

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

358
MXN / 2

4:10 PM

+

5:35 PM

1h 25m ~

Directo

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

508
MXN / 2

6:05 PM

+

7:30 PM

1h 25m ~

Directo

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

598
MXN / 2

8:30 PM

+

9:55 PM

1h 25m ~

Directo

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

698
MXN / 2

VIVA GDL → MEX

MEX

GDL

1h 20m ~

Directo

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

490
MXN / 2

4:00 PM

+

5:20 PM

1h 20m ~

Directo

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

528
MXN / 2

6:25 PM

+

7:45 PM

1h 20m ~

Directo

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

1,628
MXN / 2

10:35 PM

+

11:55 PM

1h 20m ~

Directo

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

1,278
MXN / 2

6:00 AM

+

9:45 AM

3h 45m ~

2 Conexión
Combinado de vuelos

Redonda 13 abr - 20 abr 1 Adulto Editor

MXN

1,095
MXN / 2



12:13
 GDL
 Sin escalas, 1h 47m
 -1 rta
 14:00
 MEX TR
 Daxilas
 Desde \$2,087 MXN

13:10
 GDL
 Sin escalas, 1h 45m
 -1 rta
 14:55
 MEX TR
 Daxilas
 Desde \$2,087 MXN

14:11
 GDL
 Sin escalas, 1h 54m
 Operado por Aerolínea DBA Aeromexico Connect
 15:45
 MEX TR
 Daxilas
 Desde \$4,914 MXN

18:10
 MEX TR
 Sin escalas, 1h 32m
 -1 rta
 19:42
 GDL
 Daxilas
 Desde \$4,255 MXN

19:30
 MEX TR
 Sin escalas, 1h 32m
 -1 rta
 21:02
 GDL
 Daxilas
 Desde \$4,931 MXN

21:15
 MEX TR
 Sin escalas, 1h 32m
 -1 rta
 22:47
 GDL
 Daxilas
 Desde \$9,290 MXN

volaris

Español / 5 MXN

Registrarse

Iniciar sesión

Elige tu vuelo de salida de Guadalajara a Cd. México (AICM)

Reserva tu vuelo

Ver calendario de precios

4:32 PM

V4 321 Operado por Volaris México

1h 33min
Sin escalas

6:05 PM

Detalles

2 opciones disponibles
\$548 MXN

Pasajeros
1 Adulto

8:42 PM

V4 741 Operado por Volaris México

1h 33min
Sin escalas

10:15 PM

Detalles

3 opciones disponibles
\$1,061 MXN

10:17 PM

V4 729 Operado por Volaris México

1h 33min
Sin escalas

11:50 PM

Detalles

5 opciones disponibles
\$508 MXN

Elige tu vuelo de regreso de Cd. México (AICM) a Guadalajara

Reserva tu vuelo

Ver calendario de precios

8:10 PM

V4 495 Operado por Volaris México

1h 23min
Sin escalas

9:32 PM

Detalles

10 opciones disponibles
\$1,891 MXN

11:05 PM

V4 748 Operado por Volaris México

1h 23min
Sin escalas

12:27 AM

Detalles

4 opciones disponibles
\$1,010 MXN

4:45 AM

V4 712 Operado por Volaris México
V4 127 Operado por Volaris México

7h 27min
1 Escala

12:17 PM

Detalles

3 opciones disponibles
\$609 MXN
\$1,821 MXN

1. Tarifas de transporte	\$0 MXN
2. Seguro de viaje de ida y vuelta	\$0 MXN
3. Seguro de equipaje	\$0 MXN
4. Seguro de cancelación	\$0 MXN
Total	\$1,960 MXN

Español / 5 MXN

Registrarse

Iniciar sesión



S.A.-068

FECHA: 18/04/2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUIRENTE:				PRESIDENCIA		No. DE PARTIDA	3711	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	
REQUIRENTE :				SALVADOR ROMERO ESPINOSA		SUFICIENCIA		LCP. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas	
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				VIVA AEROBUS		AEROMEXICO		VOLARIS	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	VUELO REDONDO GDL-CDMX, SALIDA:19/04/2023 13:10PM REGRESO:20/04/2023 19:30PM	1	PIEZA	\$ -	\$ -	\$ 3,359.55	\$ 3,359.55	\$ -	\$ -
SUB-TOTAL					\$ -			\$ 3,359.55	\$ -
I.V.A.					\$ -			\$ 351.45	\$ -
TOTAL					\$ -			\$ 3,711.00	\$ -

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SUS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL	EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
	COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **068**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **18/04/2023**
 Mes de suministro: **ABRIL**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV**
 R.F.C.: **AME880912I89** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F.**
 AGENTE DE VENTAS: _____ TEL./FAX: **(01-55) 51-33-40-00**
 CORREO ELECTRÓNICO: **no-reply@aeromexico.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: _____ FONDO REVOLVENTE: _____
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**
 SERVICIO SOLICITANTE: _____ PRESIDENCIA
 CONDICIONES DE PAGO: _____ PAGO TARJETA BANCARIA
 EVENTO: _____ PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje redondo GDL-CDMX, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa.	Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día miércoles 19 de abril de 2023, a las 13:10pm.; Regreso: CDMX-GDL, el día jueves 20 de abril de 2023, a las 19:30pm.	\$2,196.55	\$2,196.55

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa asista como invitado a la "Quinta Cumbre Nacional de Gobierno Abierto" a desarrollarse en dicha ciudad. Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB-TOTAL: \$2,196.55
 DESCUENTO: \$0.00
 TUA: \$1,163.00
 IVA: \$351.45
TOTAL: \$3,711.00

CANTIDAD EN LETRA: **(TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**

ELABORÓ: **EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ**
 COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: **SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo. **RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: **SALVADOR ROMERO ESPINOSA**
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

19/04/23
11:00
Alyn

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes. Siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" así lo autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del L.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecidos en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libras desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del L.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del L.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se derenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

 SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	 XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARÍA EJECUTIVA	 RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
---	---	--



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME880912189
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392137187927
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 12/04/2023 11:19:55
FOLIO FISCAL: B16884AD-D164-5BF7-B780-6F70F6A4F9EE
FECHA Y HORA DE EMISION: 12/04/2023 11:19:43
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

Table with 2 columns: CLIENT DATA (DATOS CLIENTE) and PAYMENT METHOD (FORMA PAGO). Includes details for Instituto de Transparencia and Tarjeta de Crédito.

Main invoice table with columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., ObjetoImp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Rows include AEREA, TUA, and YRI services.

Esta Factura hace referencia a:
1392137187927
Observaciones:

Summary table showing IMPORTE CON LETRA (3,359.55), PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MONEDA: MXN, and SUBTOTAL (3,359.55) with IVA 16% (351.45) totaling 3,711.00.

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

Table for COMPLEMENTO showing Codigo de Cargo (YRI), Importe (28.00), Total Otros Cargos (28.00), TUA, and 1,135.00.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Q0HY3I1osLlWozacSJu8e019vg+OxXCbKymGCV+SwRScCzNyKleyPGzefuBrJcrHsxhW/Ud8UC1+8/YrO6r+B/FYnM64A4A
2v7IZ1kHOvqCY1yZleb1GPLHT:1voN14e3jXSE8Uz94DRmANN7oQTcl.7d4hWLASDix+T8B+uaGJmmAlcaRbOlgZ/Sz2
vLVl7ZcEQTFqMuwIXec47ZodVqBHIRYI3h2i8Rm4bVSD6NwVqDlMurHCD3qyds6qDzVeneCK6n3BJDyRnzaEjue1SH1
8/UhA2zPaXdxP82kRaU0Y+HTG8zihni5M/26/500HurTg==

SELLO DEL SAT

V54pMP1UBbeLw0w48dAwFApneG162RZ9RThip5mmLVt14xw9+OT7CQgS3bFke5CpBhx0b/wlqPstB3w9L+RwJhPMCb
yhwLbqUCzToP+JwN4yDckdDE+5u6SP3MwP6+A+I7J7Zc2DDQFpK1SIEubezS2uzSPDJP1XKk0F1/s15wpr2yB7M
/6kH8WwXCLCaK(G10)Xy49idz1FXw/jzH1Dx0XSEyCkVUFWKp2m1D03Rc5xX4KSeyyuD7ANiWvqQpw19Xz0Y36vXNcA
DpyIAVq/aW4sdXFJnQUXhcZUdDgX5owen7LqemcNlnWfKFA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1:|B16884AD-D164-5BF7-B780-6F70F6A4F9EE|2023-04-
12T11:19:55|C0HY3I1osLlWozacSJu8e019vg+OxXCbKymGCV+SwRScCzNyKleyPGzefuBrJcrHsxhW/Ud8UC1+8/YrO6r+B/FYnM64A4A2v7IZ1kHOvqCY1yZleb
1GPLHT:1voN14e3jXSE8Uz94DRmANN7oQTcl.7d4hWLASDix+T8B+uaGJmmAlcaRbOlgZ/Sz2vLVl7ZcEQTFqMuwIXec47ZodVqBHIRYI3h2i8Rm4bVSD6NwVqDlMurHCD3qyds6qDzVeneCK6n3BJDyRnzaEjue1SH18/UhA2zPaXdxP82kRaU0Y+HTG8zihni5M/26/500HurTg==|00001000000504204441|

